



**Autoriza pago final correspondiente a dos beneficiarias con subsidios habitacionales del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la comuna de Lanco a favor de Constructora Santa María Ltda.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000654**

**VALDIVIA,**

**06 JUN 2016**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamente el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 124 de fecha 07 de Marzo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que renueva convenio marco único regional y addendum, celebrado entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la Entidad Gestión de proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L.;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 0962 de fecha 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a 3 personas que indica de la Región del Bío Bío y de Los Ríos;
- b) El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 17 de Diciembre de 2014, suscrito entre el Proyecto de Gladys Alicia Pérez Córdova RUT: 10.951.103-k y Rosario Irma Ñanco Paillacán RUT: 6.940.734-k de la comuna de Lanco, la empresa Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez EIRL, RUT. N° 76.073.866-2 y la Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT. N° 76.330.106-0, para la construcción de 2 viviendas en la comuna de Lanco, agregado bajo el repertorio N° 3.149-2015 con fecha 25 de Septiembre 2015, ante el Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas y el anexo de contrato de construcción de fecha 17 de Marzo de 2016;
- c) La Boleta de Garantía N° 358868-3 de fecha 25 de Febrero de 2016, emitida por el Banco de Chile, sucursal Santiago, por 25,50 Unidades de Fomento, con vencimiento al 19 de Diciembre del 2016, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. Rut: 76.330.106-0, destinada a caucionar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento de 2 beneficiarias, A.D. DS 49 CSP, Sra. Gladys Pérez y Rosario Ñanco, comuna de Lanco, Res. Ex. 962 del 12.02.2014;
- d) El estado de pago N° 1 (final) del 19 de Octubre del 2015 al 31 de Marzo del 2016, del "Proyecto de Gladys Pérez y Rosario Ñanco -AD Lanco" de la comuna de Lanco, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado Departamento Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Encargada Sección Asistencia Técnica, doña Julieta Lorca Moreira Supervisora de Obras e ITO, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante Gestión de proyectos inmobiliarios Juan Antonio García Gomez EIRL y la Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- e) Que las personas que se indican son beneficiarios del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, según Resolución indicada en el considerando a) de la presente resolución y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del subsidio habitacional:

Nº	Beneficiario	Inscripción Registro de Propiedad	Año de Ins c.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Insc.
01	Ñanco Paillacán Rosario Irma	180 vta. N° 267	2004	N° 183	2016
02	Pérez Córdova Gladys Alicia	182 N° 270	2004	Fs. 112 N° 179	2016

- f) El informe técnico E.P. N° 1 (Final) de la obra Gladys Pérez y Rosario Ñanco, presentada por la ITO Supervisora Julieta Lorca Moreira del SERVIU Región de Los Ríos, el cual indica que este informe se realiza para cursar el pago a empresa constructora por la correcta ejecución de dos viviendas;
- g) Las actas de recepción definitiva de obra de edificación N° 050-2015 y 051-2015 ambas de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, las que declaran que la edificación ha sido ejecutada en conformidad al proyecto aprobado, en consecuencia se procede a levantar el acta de recepción definitiva de doña Rosario Irma Ñanco Paillacán y doña Gladys Alicia Pérez Córdova;
- h) La Programación Financiera de fecha 18 de Mayo de 2016, presentada por la Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por doña Julieta Lorca Moreira Supervisora de Obras e ITO del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos;
- i) El memorándum N° 501 de fecha 27 de Mayo de 2016 de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos doña Mirtha Miralles, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del de subsidios correspondiente a las beneficiarias Gladys Pérez Córdova y Rosario Ñanco Paillacán de la comuna de Lanco. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de la **Constructora Santa María Ltda.** RUT. N° 76.330.106-0 el pago de **996,39** Unidades de Fomento (novecientas noventa y seis coma treinta y nueve unidades de fomento) equivalente al 26,67% del monto total de los subsidios, que corresponde al **Pago Final** del valor correspondiente a dos beneficiarias, de Subsidios Habitacionales, de la comuna de Lanco.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **996,39** Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ACL/PEH/CEK/MMP/JS

Int. 34 (31/05/16)

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  - Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  - Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  - Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  - Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  - Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Julieta Lorca), SERVIU Región de Los Ríos
  - Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., Calle Nueva N° 215, Los Encinos, Valdivia.
- Ley de Transparencia art. 7/g g